

Resolución DGI N° 2850/024

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 09/12/2024

Página: 343

Carilla: 343

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución N° 2.850/2024

Certificados de crédito electrónicos - Ampliación del régimen - Certificados Tipo C - Disponibles e imputables exclusivamente en forma electrónica desde el 28 de noviembre de 2024.

(6.044*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 2850/2024

Montevideo, 06 de diciembre de 2024

VISTO: la Resolución N° 3906/2014 de 30 de octubre de 2014.

RESULTANDO: que la norma referida reglamenta la emisión de certificados de crédito por medios electrónicos para cancelar obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

CONSIDERANDO: oportuno incorporar a los certificados de crédito transmisibles sin destinatario (Tipo C), a utilizar para cancelar obligaciones ante la Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Incorpórase como quinto inciso del numeral 1°) de la Resolución N° 3906/2014 de 30 de octubre de 2014, el siguiente:

"A partir del 28 de noviembre de 2024, lo dispuesto en el inciso

primero será también aplicable a los certificados de crédito transmisibles sin destinatario (Tipo C), a utilizar para cancelar obligaciones ante la Dirección General Impositiva."

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)